



Documento de posición sobre el uso de la IA en el ámbito de la interpretación

La inserción de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito de la traducción y la interpretación plantea varias cuestiones tanto para los y las intérpretes profesionales como para las personas a quienes interpretan. En su calidad de institución mundial que representa a más de 65 000 profesionales de la traducción, la interpretación y la terminología en más de 65 países, la posición de la Federación Internacional de Traductores es rotundamente contraria a la sustitución de la interpretación humana por la interpretación y traducción automáticas sin supervisión ni revisión, ya que crean niveles inaceptables de riesgo y error e igualmente socavan el papel de los y las profesionales de la interpretación y la traducción. Se están dando cada vez más casos en los que gobiernos y organizaciones se sienten atraídos por el uso de herramientas de traducción con IA sin supervisión tanto para la traducción como para la interpretación.

En décadas anteriores, la tendencia mundial fue aumentar el apoyo y la inversión para una mayor aplicación de estrictas normas de acreditación y evaluación de la calidad, así como una mayor formación y un desarrollo profesional continuo. Nuestro temor es que el incremento del uso de la inteligencia artificial reduzca drásticamente los niveles de habilidad humana y las competencias profesionales en áreas de vital importancia, lo que llevará a una descualificación de las profesiones y supondrá la disminución del número de profesionales en activo. Dadas las vulnerabilidades que se pusieron de manifiesto durante el reciente fallo tecnológico debido a un corte informático a escala mundial, la decisión de reemplazar completamente a humanos cualificados con tecnología entraña considerables riesgos, responsabilidades y consecuencias muy reales.

El caso específico de la República Checa

Un importante caso que sienta precedente es el proyecto de ley propuesto para regular la entrada y el permiso de residencia a personas extranjeras (Ley de extranjería), Ref. No. MV-132202-9/OBP-2022, que incluye la sección 477 donde se establece que «La autoridad administrativa puede usar un dispositivo técnico certificado, en lugar de un intérprete oficial registrado en la lista de intérpretes y traductores jurados, para la interpretación durante los procedimientos». Esto resulta problemático.

En República Checa, los intérpretes cuentan con una licencia en virtud de la Ley n.º 354/2019 Sb que garantiza la protección del derecho a un intérprete por ley, así como por disposiciones constitucionales y tratados internacionales como el Convenio Europeo de Derechos Humanos. La disposición propuesta contraviene la Ley n.º 354/2019, que establece que los intérpretes deben prestar servicios de interpretación de forma presencial y que solo pueden ser intérpretes las personas físicas.

La sustitución de intérpretes humanos titulados por un «dispositivo técnico certificado» plantea serios problemas en cuanto a precisión, imparcialidad y claridad de la interpretación en procedimientos jurídicos y administrativos de carácter confidencial.

Derechos denegados



El derecho a un juicio justo es un derecho fundamental recogido en la ley (artículo 6 del CEDH, artículo 8 de la CIDH y Ley n.º 354/2019 Sb de la República Checa). Las personas extranjeras que no hablen la lengua del tribunal tienen derecho a la asistencia de un intérprete para hacer valer sus derechos. Cualquier posible interpretación inexacta realizada a través del citado «dispositivo técnico certificado» puede conllevar una violación de los derechos de la persona.

Imposibilidad de asignar un intérprete

El uso de la interpretación automática como solución provisional a la falta de intérpretes es inaceptable. La interpretación automática incumple el requisito de proporcionar un/a intérprete y aumenta el riesgo de perjuicios y posibles violaciones de derechos. Una interpretación eficaz requiere algo más que una forma cualquiera de traducción: requiere precisión y supervisión humana.

Rendición de cuentas

El uso de la tecnología en los procedimientos legales y administrativos plantea la cuestión de la rendición de cuentas. Se puede exigir responsabilidad a un intérprete humano por sus errores, pero no a un dispositivo técnico. Esta falta de rendición de cuentas por los errores que generan las máquinas pone en grave peligro la imparcialidad y la integridad de los procedimientos. Todas las partes implicadas en el procedimiento deberían ser responsables de sus acciones y de las implicaciones de las mismas. Esto incluye la responsabilidad de quienes proveen un dispositivo en caso de que este falle.

Recurso y derecho de réplica

La ley de extranjería establece que una persona extranjera puede objetar la inexactitud de la interpretación hasta que esta finalice. Sin embargo, ni la persona extranjera ni la persona que realiza la entrevista suelen hablar ambos idiomas, por lo que es imposible evaluar con objetividad la calidad de la interpretación automática y presentar una objeción en el plazo estipulado. Por lo tanto, este proyecto de ley negaría al extranjero su derecho a un recurso y una respuesta efectivos.

Confidencialidad

La traducción automática y la IA no pueden garantizar con total fiabilidad la confidencialidad requerida en estos procedimientos, lo que plantea riesgos en relación con el RGPD y otras leyes sobre privacidad.

Contexto personal

Es probable que las personas que necesitan interpretación, según la sección 477 (1), estén sometidas a graves traumas y a una situación de gran estrés, y que además carezcan del apoyo social, familiar y económico adecuado. Son personas muy vulnerables; por esta razón, es fundamental que la interpretación sea precisa y empática. La aplicación de este proyecto de ley, tal y como está formulado, agravaría su situación de vulnerabilidad.

Cuestiones técnicas



El proyecto de ley no detalla de forma específica qué constituye un «dispositivo técnico certificado», pero la exposición de motivos hace referencia a un «programa informático de traducción automática»¹. La traducción automática ha mostrado su limitada competencia² ante elementos complejos del reconocimiento del habla tales como la modulación, el volumen, el tono, los dialectos regionales y los matices lingüísticos. Estos errores son mucho más graves cuando se trata de combinaciones lingüísticas poco comunes o en lenguas con pocos datos de entrenamiento. La transferencia automatizada entre lenguas dista mucho de estar exenta de fallos y muy probablemente lo seguirá estando durante mucho tiempo³. La traducción automática puede ser una herramienta de traducción, pero no un servicio de interpretación. No tiene debidamente en cuenta las diferencias culturales ni las sutilezas contextuales que son decisivas a la hora de dar un servicio de interpretación en situaciones de gran trascendencia, como las circunstancias específicas contempladas en el caso de la República Checa.

Consideraciones culturales

El conocimiento de la cultura y la comunicación no verbal son cruciales en la labor de interpretación. La tecnología no puede trasladar adecuadamente los matices culturales, el lenguaje corporal, las expresiones idiomáticas y los significados dependientes del contexto. Esto puede dar lugar a interpretaciones erróneas y, por consiguiente, a perjuicios y vulneraciones de derechos.

Teniendo en cuenta estas preocupaciones, creemos que la sección 477 debería suprimirse del proyecto de ley para garantizar así la integridad y equidad de los servicios de interpretación.

Conclusión

La traducción asistida por IA es, hoy en día, una tecnología poco fiable y no ha alcanzado la madurez suficiente para poder sustituir adecuadamente a los traductores e intérpretes humanos en situaciones jurídicas confidenciales, especialmente en lo que respecta a las leyes de extranjería. No se puede utilizar la inteligencia artificial sin supervisión: se requiere una supervisión humana profesional, tanto hoy en día como en un futuro previsible. Los argumentos a favor de la IA basados en consideraciones financieras y presupuestarias ocultan una falsa economía, puesto que los costes derivados de sus fallos superan con creces el coste de una correcta aplicación por parte de las personas. Cuando se usa la IA para realizar una interpretación automática no supervisada con métodos que recurren a la traducción automática, no se cumplen debidamente los criterios antes expuestos. Por lo tanto, debe excluirse su uso en situaciones como las planteadas en el proyecto de ley propuesto en la República Checa.

¹ Esto indica que es posible que la intención sea utilizar un proceso de «voz a texto, traducción automática de texto, texto a voz» para reproducir el contenido expuesto por una persona.

² <https://www.theguardian.com/us-news/2023/sep/07/asylum-seekers-ai-translation-apps>

³ Véase la noción de «errores catastróficos» en la bibliografía académica pertinente: [Kocmi et al., 2021](#), p.160).